

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO DE TARIFAS Y RECARGOS DE FLETES INTERNACIONALES
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	Las empresas navieras y/o las agencias navieras que los representan, registrarán en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, en forma permanente los fletes marítimos y en especial cuando exista un cambio o variación en las tarifa básica o en los recargos de las tarifas, de los servicios de transporte marítimo internacionales tanto de exportación como de importación; con la finalidad de que la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial registre y emita una notificación confirmando el registro.
¿A quién está dirigido?	Para Emisión de Registro de Tarifas y Recargos de Fletes Internacionales: - Toda persona jurídica dedicados a Agencias navieras de tráfico regular internacional. - Las empresas-líneas navieras que operen en el transporte de carga de importación o exportación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Oficio de confirmación de registro de Tarifas y recargos de fletes internacionales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Si el trámite lo realiza en línea: - Formulario de solicitud Si el trámite lo realiza de manera presencial: - Oficio de Solicitud de Registro de Tarifas - Anexos de tarifas y/o recargos En la solicitud a registrar debe constar la fecha de anticipación de la aplicación de la tarifa y/o recargo, conforme al siguiente detalle: - Cuando la modificación constituya disminución de las tarifas básicas y/o recargos, se registrará la nueva, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de embarque de la mercadería; - Cuando la variación constituya un aumento de las tarifas básicas y/o recargos, ésta se registrará por lo menos con treinta días calendario de anticipación a la fecha de embarque; y, - Cuando se trate de fijar tarifas de fletes de productos no registrados, se procederá a su registro por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de embarque. Las tarifas se registrarán por regiones dentro de un tráfico marítimo regular, por áreas geográficas, por puertos y productos. Las tarifas deben clasificarse por regiones dentro de un tráfico marítimo regular, por áreas geográficas, por puertos y productos.
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en línea - Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital. - Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud. - Se realiza al interior un proceso de validación de documentación. - El usuario recibirá la notificación sobre el trámite mediante Sistema de Gestión Documental Quipux, a través de correo electrónico registrado en la solicitud. Y la respuesta al registro será remitida vía correo

electrónico.

Pasos a seguir de manera presencial, correo electrónico o Sistema de Gestión Documental Quipux

1. El usuario debe presentar el oficio y los anexos en la ventanilla de Atención al Usuario, dirigido al Subsecretario de Puertos, Transportes Marítimo y Fluvial
2. Se realiza al interior un proceso de validación de documentación.
3. El usuario recibirá la notificación sobre el trámite mediante Sistema de Gestión Documental Quipux, a través de correo electrónico registrado en la solicitud. Y la respuesta al registro será remitida vía correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [117 REGULACIONES ENTRE ARMADORES Y USUARIOS REGISTRO DE TARIFAS BÁSICAS](#). Art. Art. 1 al 8.
- [LEY DE FACILITACIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y TRANSPORTE ACUÁTICO](#). Art. ART. 20.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atencion a usuarios

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82115/ 82123 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	8
2025	02	0	10
2025	01	0	7
2024	12	0	3
2024	11	0	5
2024	10	0	10
2024	09	0	10
2024	08	0	3
2024	07	0	5
2024	06	0	9
2024	05	0	3
2024	04	0	5

2024 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	7 Volumen de Atenciones
2024	02	0	8
2024	01	0	8
2023	12	0	14
2023	11	0	3
2023	10	0	4
2023	09	0	5
2023	08	0	3
2023	07	0	1
2023	06	0	4
2023	05	0	3
2023	04	0	5
2023	03	0	12
2023	02	0	5
2023	01	0	9
2022	12	0	6
2022	11	0	4
2022	10	0	2
2022	09	0	1
2022	08	0	5
2022	07	0	5
2022	06	0	19
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	23
2022	02	0	8
2022	01	0	8
2021	12	0	0
2021	11	0	18
2021	10	0	15
2021	09	0	4
2021	08	0	15
2021	07	0	18

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	15
2021	05	0	12
2021	04	0	15
2021	03	0	30
2021	02	0	13
2021	01	0	5
2020	12	0	16
2020	11	0	12
2020	10	0	15
2020	09	0	10
2020	08	0	2
2020	07	0	5
2020	06	0	10
2020	05	0	2
2020	04	0	3
2020	03	0	5
2020	02	0	6
2020	01	0	15
2019	12	0	10
2019	11	0	20
2019	10	0	10
2019	09	0	6
2019	08	0	5
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	20
2019	04	0	0
2019	03	0	6
2019	02	0	12
2019	01	0	4